

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA y REGULACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2022-00832-00

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Custodia y Reglamentación de Visitas, incoada a través de apoderada por la señora SANDRA MILENA LUNA CORTÉS, en representación de la NNA EVELIN MARIANA LADINO LUNA contra YOVANNY ALEXANDER LADINO GARZÓN.

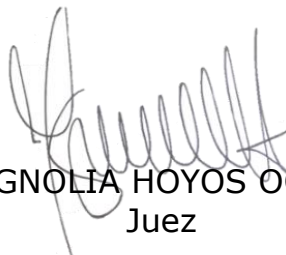
Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Como lo pedido (c. digital 4) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se concede amparo de pobreza a la demandante.

Se reconoce a la abogada Lorena Patricia Tapiero Vargas como apoderada de la demandante (c. digital 02).

Notifíquese al señor Defensor de Familia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 015 FECHA 02-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 597f1ac064aa118e51a915f0e4106e61e77e4d12780dcf5563d2b50f0797e19a

Documento generado en 01/02/2023 12:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>